

 FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO: 1152776	
PETENTE: CESAR AUGUSTO VERA PEREA	
TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20251020024882/06/10/2025	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030041456/24/10/2025	
Fecha de fijación:	11/11/2025
Fecha de desfijación:	18/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1637 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 24 de octubre de 2025

20251030041456

Señores

CESAR AUGUSTO VERA PEREA Usuario **1152776**

Dirección: Calle 2 1 183 Lote 1 Loma Hermosa - Conjunto Residencial Loma Hermosa

RONNY FABIAN ÁNGEL OROZCO Usuario **1062307**

Dirección: Lote 4A - Conjunto Residencial Loma Hermosa

Villa del Rosario, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al radicado 20251020024882 de fecha 06/10/2025

Número de expediente: 202525201-202525200 – Usuarios 1152776-1062307

Estimados señores,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D - Canal escrito de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

Los señores Cesar Augusto Vera Perea y Ronny Fabian Ángel Orozco presentaron en CENS S.A. E.S.P., escrito con radicado y fecha del asunto, en el que actuando en calidad de suscriptores del servicio de energía con códigos de clientes número 1152776 y 1062307 respectivamente, solicitan incluir el ítem de energía transferida a partir de la fecha los clientes, adicionándonos al listado de los ocho (8) compañeros propietarios y condóminos de la misma Urbanización Loma Hermosa, respecto a las cuentas de áreas comunes 112121 y 112122, adjuntando factura de energía de los usuarios 1152776 y 1062307 y solicitud realizada el 30/05/2003 realizada por la Junta Administradora del conjunto denominado "Urbanización Loma Hermosa".

De acuerdo con el contenido de la petición para dar respuesta a la misma, nos permitimos indicar que la solicitud de distribución de cobro áreas Comunes las puede solicitar las entidades de orden municipal y/o Nacional, urbanizadores, Constructores, Administradores de Copropiedad o Propietario(s) del edificio o delegado con autorización de los copropietarios afectados.

Por ello, se relacionan los requisitos que deben adjuntarse a la solicitud de distribución de áreas comunes:

- Copropiedades jurídicamente constituidas:
- **Administrador de la Copropiedad:** personería jurídica, siempre y cuando estén registrados legalmente.
- Comunicación escrita firmada donde se solicita la distribución o eliminación de la distribución del cobro de las zonas comunes, relacionando las instalaciones con su

número de cliente y propietarios. Para cada usuario vinculado se debe especificar si la distribución de los cobros de las áreas comunes se realiza en partes iguales o, en su defecto, el porcentaje de prorratio asignado a cada cuenta. La sumatoria del prorratio debe ser del 100%.

- Copia del acta de asamblea con el voto favorable que represente el setenta por ciento (70%) de los coeficientes del respectivo edificio o conjunto.
- Última factura del área común cancelada.

Copropiedades que jurídicamente no están constituidas:

- Comunicación escrita de autorización del 100% de los propietarios de los inmuebles que conforman el edificio, relacionando las instalaciones con su número de cliente, autorizando la distribución o eliminación de la distribución del cobro de zonas comunes y autorizando a un delegado para hacer el trámite ante la Empresa. Para cada usuario vinculado se debe especificar si la distribución de los cobros de las áreas comunes se realiza en partes iguales o, en su defecto, el porcentaje de prorratio asignado a cada cuenta. La sumatoria del prorratio debe ser del 100%.
- Copia de documento que certifica la propiedad de cada inmueble.
- Última factura del área común cancelada.

Propietario del edificio:

- Comunicación escrita firmada donde se solicita la distribución o eliminación de la distribución del cobro de las zonas comunes, relacionando las instalaciones con su número de cliente y propietarios. Para cada usuario vinculado se debe especificar si la distribución de los cobros de las áreas comunes se realiza en partes iguales o, en su defecto, el porcentaje de prorratio asignado a cada cuenta. La sumatoria del prorratio debe ser del 100%.
- Certificado de Libertad y Tradición el cual puede ser consultado en el VUR, por lo que no es necesario que el solicitante aporte el documento en físico (en caso de que se presente en físico, la fecha de expedición del documento debe ser inferior a 3 meses).
- Última factura del área común cancelada.

En este orden de ideas, la solicitud presentada no cumple con los requisitos para distribución de cobro de áreas comunes, por ello, les sugerimos presentar una nueva solicitud aportando los documentos requeridos para el trámite, la cual podrá presentar en la oficina de CENS atención al cliente más cercana, a través del buzón cens@cens.com.co, nuestro asesor virtual o en la página web de CENS en las opciones radica tu PQR y/o portal de autogestión, aportando los requisitos mencionados.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,



ROSA ANGELICA VELASQUEZ SERRANO
TECNOLOGO D CANAL ESCRITO
Número proceso: 28052148-28052154